

**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN A LOS
MIEMBROS DE CENTROS DE NEGOCIACIÓN**

Código de miembro:
Nombre de miembro:
Ciudad:
País:
Persona de contacto:
Teléfono:
E-mail:

En virtud del cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/584 de la Comisión de 14 de julio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación que especifican los requisitos organizativos de los centros de negociación, Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros, SENAF S.M.N. (en adelante "Mercado") le requiere, como Miembro del Mercado, a cumplimentar el siguiente cuestionario.

Por favor, envíelo a la dirección de correo electrónico: supervisionsenaf@grupobme.es

CONTROLES PRE NEGOCIACIÓN

¿Aplica controles pre negociación, de acuerdo al artículo 15 Reglamento Delegado (UE) 2017/589 del sobre :

- | | | |
|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| • Uso del sistema | SI ☐ | NO ☐ |
| • Precio | SI ☐ | NO ☐ |
| • Volumen | SI ☐ | NO ☐ |
| • Valor de las órdenes | SI ☐ | NO ☐ |

¿Aplica controles post negociación sobre sus actividades de negociación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado Art.17 (UE) 2017/589? SI ☐ NO ☐

CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL EN PUESTOS CLAVE

- | | |
|--|--------------------------|
| • Número de operadores en el Mercado | ☐ |
| • Número de operadores en otro Mercado de..... | ☐ |

- Número e identificación de empleados en puestos clave que estén debidamente apoderados para actuar en nombre del Miembro ante el Mercado y tengan la cualificación necesaria, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE)

2017/589.

☐**PRUEBAS DE CONFORMIDAD TECNICAS Y FUNCIONALES ANTES DE LA IMPLANTACION DE UNA MODIFICACION SUSTANTIVA EN SUS SISTEMAS**

- ¿Ha sometido a pruebas de conformidad técnica y funcional a sus sistemas antes de la implantación de una modificación sustantiva en los mismos? SI ☐ NO ☐
- ¿Ha enviado los certificados de sus pruebas según el artículo 10.1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/584?

SI ☐ NO ☐**FUNCIÓN CORTOCIRCUITO**

- ¿Puede activar en cualquier momento la cancelación total o parcial de órdenes de acuerdo con el Reglamento (UE) 2017 / 589 art. 12 del Reglamento?

SI ☐ NO ☐**ACCESO ELECTRÓNICO DIRECTO (no aplica a SENAF)**

- Confirme si ofrece acceso directo al mercado (DMA) a sus clientes, y si lo ofrece, confirme que lo ofrece en los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/589 SI ☐ NO ☐
- En caso de responder afirmativamente el apartado anterior, confirme que ha realizado la evaluación de diligencia debida en los términos del artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/589 SI ☐ NO ☐

CONFIRME QUE SIGUE REGISTRADO COMO ENTIDAD DE CREDITO O EMPRESA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

- ☐ SI
- ☐ NO

En el caso de respuesta negativa explique la razón

Nombre y apellidos:

Cargo:

Fecha y firma: